



COMUNICADO CONTRATO DOCENTE

Se comunica a todos los participantes del proceso de contratación docente 2025, en el marco del Decreto Supremo N° 002-2025-MINEDU, **TERCERA ETAPA:**

1. Plazas monolingües secundaria EBR, EBE Y CETPRO

La adjudicación se realizará el día 12 de marzo del presente año a horas 08:00 am en la IE N° 82017 “SAN MARCELINO CHAMPAGNAT” – Cajamarca.

2. Plazas de educación inicial, primaria de EIB, y de educación básica alternativa

La adjudicación se realizará el día 12 de marzo del presente año a horas 08:00 am en la IE N° 83004 Ex 91, Juan Clemente Verjel - Cajamarca.

Plaza Bilingües

Adjudicación III etapa

1. Se comunica a todos los postulantes a una plaza EIB (revitalizaron o fortalecimiento), que en ampro del numeral 25.5 del Decreto Supremo N° 002-2025-MINEDU, el cual establece:

*“Culminada la adjudicación de la etapa de la PN se da inicio a la etapa de evaluación de expediente, para lo cual el comité consolida las plazas desiertas de IIEE EIB de las dos formas de atención (EIB de fortalecimiento y EIB de revitalización) y procede a la adjudicación de plazas, respetando el cuadro de méritos formulado, según orden de prelación, establecido en el **Anexo 6 de la presente norma aprobado por el Minedu, asimismo se verifica la acreditación de los niveles de dominio requeridos en lengua originaria, según lo establecido en el Anexo 3”.***

Lo que significa que, según el numeral 25.5, en este acto público solo pueden ser adjudicados los postulantes que cumplan **con el anexo 3** de la norma técnica:

- Estar en RNDB y además contar con el dominio mínimo requerido **ORAL INTERMEDIO y ESCRITO BÁSICO**, además de la variante quechua norteño – Cajamarca.

2. Ahora bien, en caso no figuren postulantes que cumplan con el dominio mínimo del anexo 3 antes descrito, el comité declarará desiertas las plazas y procederá a convocar día y hora para la adjudicación de los postulantes de la Prueba nacional, conforme al numeral 25.6 de la norma técnica: *“Culminado el acto de adjudicación y de continuar existiendo plazas vacantes, se procede a adjudicar a los postulantes de la PN que acrediten algún rango de dominio de LO establecidos en el **Anexo 4 de la presente norma** y se encuentren incorporados en el RNDBLO”.*

3. De continuar existiendo plazas vacantes, se aplica el mismo criterio para la adjudicación de los postulantes de la etapa de **evaluación de expedientes**, según el orden de prelación de la formación académica. Para lo cual el comité comunicara el día y hora.

En cuanto a la evaluación del expediente

Respecto a los puntajes de la evaluación de los expedientes el comité ha tomado en cuenta el anexo 13° de la norma técnica, y los criterios establecidos en los fundamentos del Decreto Supremo N° 002-2025-MINEDU.

ATT. EL COMITÉ